

Lunes, 8 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Benquerencia

ANUNCIO. Aprobación definitiva Plan de Emergencia Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que de acuerdo con lo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Benquerencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2024, y al no haberse presentado ninguna reclamación o sugerencia al acuerdo de aprobación inicial, ha quedado aprobado definitivamente el Plan de Emergencia Municipal de Benquerencia, cuyo texto íntegro se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://benquerencia.sedelectronica.es>

y en la página web de este Ayuntamiento:

<https://www.benquerencia.es>

El texto entrará en vigor a los quince días hábiles de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que, contra el presente acuerdo, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y ello sin perjuicio de que los/as interesados/as pueden interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Benquerencia, 3 de julio de 2024

Alberto Santiago Buj Artola

ALCALDE

